

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

65.761/05. *Corrección de error material de la Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Estado - Ramo de Defensa, denominada «Polvorín de Retamares (Monte Gancedo)», en Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Advertido error material en la Resolución arriba indicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297 de 13 de diciembre de 2005 (página 11800), en relación con la subasta con proposición económica en sobre cerrado de la propiedad del Estado - Ramo de Defensa, denominada «Polvorín de Retamares (Monte Gancedo)», en Pozuelo de Alarcón (Madrid), se modifica en el sentido siguiente:

Donde dice: Libro 47, Folio 191, inscripción primera. Debe decir: Libro 47, Folio 191, Finca número 1.493, inscripción primera.

Donde dice: Superficie total según Registro: 462.964,68 metros cuadrados.

Debe decir: Superficie según levantamiento topográfico: 509.189,20 metros cuadrados.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Director Gerente, Julián Sánchez Pingarrón.

MINISTERIO DE FOMENTO

64.735/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía ronda de la bahía de Santander. Tramo: Peñacastillo-Cacicedo. Clave del proyecto: 48-S-4070. Términos municipales de Santander y Camargo.*

Por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2005, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria («El Diario Montañés» y «Alerta») y que se en-

cuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santander y Camargo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º municipal: Santander. Lugar: Ayuntamiento de Santander. Días treinta y uno de enero y uno y dos de febrero de dos mil seis, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a diecinueve horas.

T.º municipal: Camargo. Lugar: Ayuntamiento de Camargo. Día tres de febrero de dos mil seis, de diez a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/Vargas, 53, 9.ª planta, 39071, Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 7 de diciembre de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

65.732/05. *Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras relativa a la solicitud presentada por la empresa Hermo Ibérica, Sociedad Limitada de concesión de una parcela y una nave.*

Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras referente al trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud presentada por la sociedad Hermo Ibérica Sociedad Limitada de concesión de una parcela de unos 3.061 metros cuadrados y una nave de 527 metros cuadrados, ubicada en dicha parcela, en el Muelle de Isla Verde.

La sociedad Hermo Ibérica Sociedad Limitada solicita concesión para la ocupación de una parcela de unos 3.061 metros cuadrados y de una nave de 527 metros cuadrados con un muelle de carga y descarga adosado a la misma,

con destino a oficina de consignatario, logística, distribución y almacenaje de repuestos de buques, cisternas, minicubas, bidones de aceites lubricantes, así como de mercancías varias.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, para que aquellos que estén interesados puedan presentar, en el plazo de un mes, a contar desde la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, otras solicitudes de concesión de dominio público que tengan el mismo destino indicado, para lo cual deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la referida Ley 48/2003.

Dichas solicitudes pueden presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Autoridad Portuaria, sita en la Avenida de la Hispanidad n.º 2, 11207 Algeciras, donde se encuentra a disposición del público el plano de ubicación de las instalaciones para su examen en horas de oficina.

Algeciras, 21 de diciembre de 2005.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

66.285/05. *Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se comunica la fecha de exhibición de los resultados de las pruebas selectivas para Montadores Eléctricos de Instalaciones de Seguridad y Puestos de Estructura.*

El día 26 de diciembre se exhibirán los resultados de las pruebas selectivas para Montadores Eléctricos de Instalaciones de Seguridad según la convocatoria publicada en el BOE de 12 de octubre de 2005.

También será exhibida a partir del 29 de diciembre, en la dirección de Internet, <http://www.adif.es> y en las oficinas del ADIF del Paseo del Rey, n.º 30, 28008 de Madrid, la resolución provisional del proceso selectivo para el Ingreso en Puestos de Estructura.

Madrid, 23 de diciembre de 2005.—Director General de Seguridad, Organización, Recursos Humanos y Relaciones Internacionales, Mariano Garrido García.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

65.510/05. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00369/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de Flecán Distribuciones, S.L. y Mundi Na Travel, S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador

n.º PS/00369/2005. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, acuerda: «Iniciar procedimiento sancionador a las entidades Flecán Distribuciones, S.L. y Mundi Na Travel, S.L. por las posibles infracciones de los artículos 6.1 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal, tipificados como grave y muy grave respectivamente muy grave en los artículos 44.3.d) y 44.4.b) de dicha norma, pudiendo ser sancionadas con multas de 60.101,21€ a 300.506,05€ y 300.506,05 € a 601.012,10 €, de acuerdo con el artículo 45.3 y 4 de la citada Ley Orgánica. Nombrar como Instructor a D. Enrique García Romero y como Secretario a D. José Manuel Benito Eleta, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos es competente para resolver este procedimiento según lo establecido en los artículos 37.g y 36 de la Ley Orgánica 15/1999. Se otorgan quince días hábiles a Flecán Distribuciones, S.L. y Mundi Na Travel S.L., para que formulen las alegaciones y propongan las pruebas que consideren convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto».

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

64.770/05. **Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 10.318.**

Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 3 de diciembre de 2004, Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., con domicilio social en Barcelona, Avda. Paralelo, 51, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una nueva línea aérea de media tensión a 25 Kv y LA-110 en S/C denominada «LAMT Sub. Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar» en los tt.mm. de Bedmar-Garciez (Jaén), cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOE núm. 76, de 30 de marzo de 2005; BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2005; BOP de la provincia de Jaén núm. 54, de 8 de marzo de 2005, y Diario Jaén de 28 de febrero de 2005.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto, a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que se manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes:

Ayuntamiento de Baeza.
Ayuntamiento Bedmar-Garciez.
Diputación Provincial de Jaén.
Consejería de Obras Públicas y transportes.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Renfe.

De estos organismos y entidades han contestado dando su conformidad a las instalaciones y declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Cuarto.—Consta en el expediente informe ambiental viable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén de fecha 2 de agosto de 2005.

Quinto.—Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones por parte de:

Don Bartolomé Alcalá Fuentes, en representación de los herederos de don Cristóbal Alcalá Chamorro.
Don Miguel Amezcua Reyes.
Don Francisco Extremera Galán.
Don Miguel López Molina.
Doña Rosa Vilches García y doña Francisca Martínez Gómez.
Don Marcos Amezcua Martínez y don Antonio Amezcua Martínez.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

Que no ha quedado suficientemente justificada ni la declaración de utilidad pública ni la idoneidad técnica del trazado, debido a que el trazado perjudicaría su derecho a la propiedad.

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica S. L. U.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero.—En cuanto a las alegaciones aducidas sobre el cambio de trazado, no procede, en cuanto que se ha intentado minimizar en lo posible las afecciones ocasionadas por el trazado, considerando el trazado actual como el más idóneo por cumplir los condicionantes técnicos acordados con las prescripciones legalmente establecidas.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución S.L.U., de la línea aérea de 25 KV denominada «Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar», cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n.º 1 situado en la subestación «Pedro Marín».
Final: Apoyo n.º 54 fin de línea.
Tensión: 25 Kv.
Longitud: 11.334 metros.
Conductor: LA-110.
Término municipal: Baeza y Bedmar-Garciez (Jaén).

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitud acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.
4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto normativo.

Jaén, 8 de noviembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución 23-02-2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.